



**MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

## **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**AÑO 2018 –AGOSTO (2)**

**Encargado del Boletín Oficial: Antonio Juan Ignacio Marlats**

**Fecha de Publicación 10/09/2018**

**SAN CAYETANO, 16 de Agosto de 2018.-**

**VISTO:**

La nota presentada por el Señor Secretario Técnico, en la cual comunica la necesidad de adquirir Cemento a granel para Pavimento – Ordenanza N° 2681/2016 – 6644/D/2016 - de la Ciudad de San Cayetano, y;

**CONSIDERANDO:**

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada no posee saldo suficiente ya que los fondos fueron percibidos y deberán hacerse las ampliaciones presupuestarias correspondientes.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°.- Llamase a Concurso de Precios, para la adquisición de de Cemento a granel para Pavimento – Ordenanza N° 2681/2016 – 6644/D/2016 - de la Ciudad de San Cayetano.-**

**ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica – 1110103000 - Categoría Programática: Obra Pública – Obra de Infraestructura – Obra 25 cuadra de Pavimento– 24.75.10 – Fuente de Financiamiento: De Origen Nacional - 133 - Objeto del Gasto: Construcciones en bienes de dominio público 4.2.2.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-**

**ARTICULO 3°.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-**

**ARTICULO 4°.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 72/2018 – Adquisición de Cemento a granel para Pavimento – Ordenanza N° 2681/2016 – 6644/D/2016 - de la Ciudad de San Cayetano” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibándose los mismos hasta las 11.00 horas del día 24 del mes de Agosto del año 2018, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras y Suministros.-**

**ARTICULO 5°.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta de materiales de construcción” en nuestro distrito, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-**

**DECRETO N° 993/2018**

**SAN CAYETANO, 16 de Agosto de 2018.-**

VISTO:

La nota suscripta por el Presidente Club Sportivo de San Cayetano, Martin de la Vega, de fecha 14 de Mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitada ayuda económica para solventar gastos ocasionados para refacciones en las instalaciones de dicha institución.-

Que dicha entidad cumple una loable tarea dentro de la Comunidad.-

Que es norma de esta Comuna, acudir en ayuda de aquellas entidades cuando éstas lo solicitan.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Club Sportivo San Cayetano por la suma de Pesos Treinta y cinco Mil (\$ 35.000), para solventar gastos ocasionados para refacciones en las instalaciones de dicha institución.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º, se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 –Asistencia a Instituciones Sociales y Culturales, Partida 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro – Fuente de financiamiento 132 – De Origen Provincial, Fondo de Financiamiento Educativo, Código de ingresos 11.4.10.00.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 994/2018.-

SAN CAYETANO, 17 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 65/2018 - “Adquisición de Cemento a granel para Pavimento – Ordenanza N° 2681/2016 – 6644/D/2016 - de la Ciudad de San Cayetano”, no se presentan Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las normas Legales vigentes corresponde declarar desierto el presente segundo llamado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTICULO 1: Declarase desierto el segundo llamado a concurso de precios N° 65/2018 “Adquisición de Cemento a granel para Pavimento – Ordenanza N° 2681/2016 – 6644/D/2016 - de la Ciudad de San Cayetano”, por falta de Oferentes.-

ARTICULO 2º.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a la Contaduría Municipal, a la Oficina de Dirección de Turismo y Deportes, a la Asesoría Legal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 995/2018.-

SAN CAYETANO, 17 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Que las personas que se detallan en orden adjunta se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS LIMITADA, por la suma de Pesos Dieciséis Mil Setecientos Nueve con 83/100 (\$16709<sup>83</sup>), para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, las personas que se detallan en orden adjunta.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaría de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 996/2018

SAN CAYETANO, 17 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Que la Señora Garcia Noelia Itati, con documento D.N.I. N° 31.996.100, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma manifiesta ser indigente y necesitar ayuda financiera, para solventar gastos por diez sesiones de kinesiología en su domicilio, con el objetivo de cumplir tratamiento por catarro de vías altas (CVA), (enfermedad infecciosa) para su hija Caravallo Nina;

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Señora Garcia Noelia Itati, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Señora García Noelia Itati, con documento D.N.I. N° 31.996.100, por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500) para solventar gastos por diez sesiones de

kinesiología en su domicilio, con el objetivo de cumplir tratamiento por catarro de vías altas (CVA), (enfermedad infecciosa) para su hija Caravallo Nina.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 997/2018

SAN CAYETANO, 17 de Agosto de 2018.-

VISTO:

EL Convenio de Colaboración y Transferencia, firmado entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Municipalidad de San Cayetano, para la construcción de “25 Cuadras de Pavimento en San Cayetano”

CONSIDERANDO:

Que el plazo de obra estipulado en el mencionado Convenio, en su Cláusula Cuarta, es de 9 meses, a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

Que el Acta de Inicio correspondiente a la obra es el 03 de mayo de 2017.-

Que la fecha de finalización de los trabajos se estipuló para el 02 de febrero de 2018.-

Que la Municipalidad, por diversos motivos, sufrió el atraso en el acopio de materiales destinados a la construcción de pavimento.-

Que las condiciones climáticas en nuestra zona, no han sido favorables, impidiendo el normal desarrollo de los trabajos.-

Que todo ello ha provocado una significativa demora en la fecha de culminación de los trabajos.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Prorrogase por trescientos treinta y dos días (332) días corridos, a partir del 02 de febrero de 2018 hasta el día 31 de diciembre de 2018 (31-12-18) inclusive, el vencimiento del plazo de obra para dar cumplimiento al Convenio de Colaboración y Transferencia, firmado entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Municipalidad de San Cayetano, para la construcción de “25 Cuadras de Pavimento en San Cayetano”

ARTICULO 2: Para su cumplimiento y conocimiento, pásese copia a Oficina de Suministros, Contaduría, dese al Registro Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO N° 998/2018

SAN CAYETANO, 21 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Que el señor CAYUELA HUGO MIGUEL era titular de un comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionaba un comercio dedicado a PARRILLLA- RESTAURANTE con el nombre comercial de “EL ZAGUAN”, ubicado en Avenida San Martin N° 107, de San Cayetano.-

Que según documentación obrante en el expediente 1322/2001, surge que el citado comercio cuenta con Certificado de Habilitación N° 954, extendido con fecha 04/10/2001.-

Que de la Inspección de comercio realizada por personal de la Oficina de Comercio Municipal surge que dicho comercio ha dejado de funcionar.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1: Concédase la BAJA del comercio” ubicado en Avenida San Martín N° 107 de San Cayetano, dedicado a PARRILLLA- RESTAURANTE, cuyo titular es el señor CAYUELA HUGO MIGUEL.-

ARTICULO 2: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 1322/2001, y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal a fin de que proceda a expedir el correspondiente Certificado de Baja.-

ARTICULO 3: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Ingresos Públicos, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.-

DECRETO N° 999/2018

SAN CAYETANO, 21 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Decreto N° 138/2016, reglamentario del sistema de Becas para el alquiler, el consumo de servicios básicos en viviendas y/o departamentos y, además por los gastos de traslado y comida, para estudiantes universitarios y/o terciarios locales que residan en ciudades universitarias donde cursan sus estudios superiores, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Acción Social ha confeccionado una nomina de interesados en recibir este beneficio,

Que para paliar esta situación durante el año en curso se confecciona esta norma legal para los estudiantes que residen en las diferentes ciudades universitarias,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de JULIAN DI LUCA, DNI N° 39.166.100, en concepto Beca para afrontar los gastos que demanden el alquiler, el consumo de servicios básicos en viviendas y/o departamentos y, además por los gastos de traslado y comida, para los estudiantes universitarios y/o terciarios locales que residan en ciudades universitarias donde cursan sus estudios superiores, por un importe mensual de Pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1.800) durante el mes de AGOSTO de 2018 y SEPTIEMBRE de 2018.-

ARTÍCULO 2.- Infórmese al beneficiario, sobre los alcances de los artículos 131° y 132° del Reglamento de Contabilidad, referidos a la rendición de subsidios o subvenciones recibidas.-

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de esta norma reglamentaria será imputado a la partida presupuestaria de la Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: 16.02.00. – Asistencia a Instituciones y Becas a Estudiantes, Objeto de Gasto: 5.1.3.0. – Becas, Fuente de Financiamiento 132 – De Origen Provincial Código de Ingresos 11.4.10.00 – Fondo de Financiamiento Educativo, del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente.-

ARTÍCULO 4.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Dirección de Acción Social, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 1000/2018

SAN CAYETANO, 21 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Que la Sra. BURGUEÑO MARIANA ELIZABETH se ha presentado ante la sub Dirección de Desarrollo Local manifestando ser titular de una Unidad Económica de Autoempleo (U.E.A.) y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos que genera la compra de máquina de coser.

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Fortalecimiento de la Economía Social, implementado por Decreto N° 156/2011, tiene por objeto asistir mediante subsidios a las Unidades Económicas de Autoempleo del Partido de San Cayetano;

Que del informe presentado por la Asistente Social y de la declaración jurada emitida por el solicitante se desprende que la situación económica de la U.E.A. de la Sra. BURGUEÑO MARIANA ELIZABETH se enmarca en lo enunciado en el artículo 3° del decreto mencionado anteriormente, y lo hace por ello merecedor de un subsidio;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTEMUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. BURGUEÑO MARIANA ELIZABETH con documento D.N.I. N°29.769.503 por la suma de Pesos siete mil (\$7000) para asistir su U.E.A. (compra de máquina de coser.)

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de los artículos precedentes, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Hacienda, Categoría Programática: "Fortalecimiento de la Economía Social" 17.05.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Deberá comunicarse al beneficiario sobre los alcances de los artículos 130° y 131° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, a la sub Dirección de Desarrollo Local, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1001/2018

SAN CAYETANO, 21 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Que la Sra. CARINA ALEJANDRA NUÑEZ se ha presentado ante la sub Dirección de Desarrollo Local manifestando ser titular de una Unidad Económica de Autoempleo (U.E.A.) y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos que genera la compra de insumos para realizar conos de pizzas.

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Fortalecimiento de la Economía Social, implementado por Decreto N° 156/2011, tiene por objeto asistir mediante subsidios a las Unidades Económicas de Autoempleo del Partido de San Cayetano;

Que del informe presentado por la Asistente Social y de la declaración jurada emitida por el solicitante se desprende que la situación económica de la U.E.A. de la Sra. CARINA ALEJANDRA NUÑEZ se enmarca en lo enunciado en el artículo 3° del decreto mencionado anteriormente, y lo hace por ello merecedor de un subsidio;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. CARINA ALEJANDRA NUÑEZ con documento D.N.I. N°23.214.033 por la suma de Pesos tres mil quinientos (\$3500) para asistir su U.E.A. (compra de insumos para realizar conos de pizzas.)

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de los artículos precedentes, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Hacienda, Categoría Programática: “Fortalecimiento de la Economía Social” 17.05.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Deberá comunicarse al beneficiario sobre los alcances de los artículos 130° y 131° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, a la sub Dirección de Desarrollo Local, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N°1002/2018

SAN CAYETANO, 21 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Que la Sra. CARNEVALE, CLAUDIA PATRICIA, con documento D.N.I. N° 16.716.357, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler desde el mes de Agosto y hasta Septiembre de 2018 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Sra. CARNEVALE, CLAUDIA PATRICIA, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. CARNEVALE, CLAUDIA PATRICIA, con documento D.N.I. N° 16.716.357, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2500<sup>00</sup>) para solventar gastos por Alquiler desde el mes de Agosto y hasta Septiembre de 2018 inclusive.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1003/2018

SAN CAYETANO, 21 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar:

ARGENTI, LAURA SILVINA, con documento D.N.I. N° 16.862.883, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500<sup>00</sup>) por el mes de Agosto de 2018.-

BARBAS, MARIA DELIA, con documento D.N.I. N° 17.838.385, por la suma de Pesos Ochocientos (\$800<sup>00</sup>) por el mes de Agosto de 2018.-

BONOMI, KAREN ANDREA, con documento D.N.I. N° 41.096.922, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000<sup>00</sup>) mensuales, desde el mes de Agosto y hasta Septiembre de 2018 inclusive.-

BONOMI, VALERIA SOLEDAD, con documento D.N.I. N° 38.428.885, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000<sup>00</sup>) mensuales, desde el mes de Agosto y hasta Septiembre de 2018 inclusive.-

CORIA, LAURA, con documento D.N.I. N° 14.792.178, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000<sup>00</sup>) mensuales, desde el mes de Agosto y hasta Septiembre de 2018 inclusive.-

TEDOLDI HALL, MARIA LUZ, con documento D.N.I. N° 35.412.737, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000<sup>00</sup>) mensuales, desde el mes de Agosto y hasta Septiembre de 2018 inclusive.-

TORRES, MARIA SANDRA, con documento D.N.I. N° 17.086.380, por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos (\$1800<sup>00</sup>) por el mes de Agosto de 2018.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1004/2018

SAN CAYETANO, 21 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por el Secretario Técnico por medio de la cual solicita la Contratación de Mano de Obra para construcción alero y porch para Barrio Centenario 3° Etapa en la Ciudad de San Cayetano, y;

CONSIDERANDO:



Que el costo total de la contratación para la Mano de Obra para construcción alero y porch para Barrio Centenario 3° Etapa en la Ciudad de San Cayetano, asciende a la suma de \$ 290.000,00 (Doscientos Noventa Mil).

Que conforme lo informado por el Secretario Técnico se manifiesta la necesidad de efectuar la contratación de manera directa con mano de obra local a efectos de fomentar la industria de la construcción en el ámbito del partido.

Que el Jefe de Compras ha solicitado la intervención del Contador Municipal y del Secretario de Hacienda a efectos de aplicar lo establecido en el Artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que en base a los valores adunados al expediente por la Oficina de Secretaria Técnica determinado por el Ministerio de Infraestructura, para construcción alero y porch para Barrio Centenario 3° Etapa, el Contador Municipal y el Secretario de Hacienda han concluido que la operación se encuadra dentro de los valores y condiciones habituales del precio de construcción alero y porch del mercado.

Que debe dictarse el instrumento legal correspondiente aprobando la operatoria a realizar.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Autorícese la contratación de manera directa para construcción alero y porch para Barrio Centenario 3° Etapa en la Ciudad de San Cayetano, en el marco de lo establecido por el Artículo 156 incisos 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°.- La operación se pacta en la suma por casas de \$ 14.500,00, un total de la construcción y materiales para las 20 Viviendas de \$ 290.000,00 (Doscientos Noventa Mil).

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaria Técnica, Fuente de Financiamiento: De Origen Provincial – 132 - Categoría Programática 24.08.00 Obra Pública – Centenario – Tercera Etapa, partida de gastos 5.2.1.0 – Transferencias a personas.

ARTICULO 4°.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Oficina de Compras, dese al registro oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 1005/2018.-

SAN CAYETANO, 22 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por el Director de Producción, señor Juan Adrian Laborde, de fecha 17 de Agosto del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota ha presentado su renuncia al cargo de Director de Producción, designado bajo los Decretos N° 11/2018.-

Que el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones ha aceptado la misma.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Acéptese la renuncia presentada por el señor Juan Adrian Laborde, DNI N° 13.023.724, a partir del 1 de Septiembre del 2018 inclusive, al cargo de Director de Producción.-

ARTÍCULO 2.- Notifíquese, regístrese, publíquese en Boletín Municipal, Oficina de Personal y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1006/2018

SAN CAYETANO, 22 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La nota remitida por la Secretaria de Salud, Luciana Sampayo, de fecha 15 de Agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual solicita se establezca a partir del 1 de Agosto de 2018, una “Bonificación por Cirugías Traumatológicas” al Dr. Ricardo Rubén González, Leg 823, remunerativa de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) mensuales.-

Que debe dictarse el dispositivo legal correspondiente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Establézcase a partir del 1 de Agosto de 2018 una “Bonificación remunerativa por Cirugías Traumatológicas” al Dr. Ricardo Rubén González, Leg 823, de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) mensuales.-

ARTICULO 2.- Dicha bonificación consiste en realizar y/o asistir al cirujano en intervenciones quirúrgicas traumatológicas programadas y de urgencias, y al seguimiento posterior del paciente hasta el alta programada.-

ARTÍCULO 3.- El gasto ocasionado por el Artículo 1° se imputará a la Jurisdicción Secretaría de Salud 1110105000 – Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal.-

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, a la Administración del Hospital Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1007/2018.-

SAN CAYETANO, 22 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La nota remitida por la Secretaria de Salud, Luciana Sampayo, de fecha 13 de Agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual solicita se establezca a partir del 1 de Agosto de 2018, una “Bonificación por asistencia de emergencia traumatológica”, no remunerativa por el valor de Pesos Un Mil Quinientos Cuarenta (\$ 1.540) por cada día hábil; y Pesos Un mil Setecientos setenta y uno (\$ 1.771) por sábados, domingos y feriados, previo informe del Director del Hospital Municipal.-

Que debe dictarse el dispositivo legal correspondiente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Establézcase a partir del 1 de Agosto de 2018 una “Bonificación por asistencia de emergencia traumatológica”. La misma será de carácter no remunerativa por un valor de Pesos Un Mil Quinientos Cuarenta (\$ 1.540) por cada día hábil; y Pesos Un mil Setecientos setenta y uno (\$ 1.771) por sábados, domingos y feriados, previo informe del Director del Hospital Municipal.-

ARTICULO 2.- El profesional traumatológico deberá asistir ante el llamado del médico de guardia activa, quien considerará si el paciente debe requerir atención inmediata por estar en situación crítica de peligro con

suficiente gravedad como para demandar el tratamiento inmediato, urgente y afectar seriamente el pronóstico de lesión.-

ARTÍCULO 3.- El gasto ocasionado por el Artículo 1º se imputará a la Jurisdicción Secretaría de Salud 1110105000 – Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal.-

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, a la Administración del Hospital Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1008/2018.-

SAN CAYETANO, 22 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La nota remitida por la Secretaria de Salud, Luciana Sampayo, de fecha 1 de Agosto de 2018, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la incorporación de la profesional Casas Di Nardo Tician Lorena, DNI N° 25.131.616, MP 96375 a la Carrera Profesional Hospitalaria.-

Que la Ordenanza N° 2.677/2016 establece la Carrera Profesional Hospitalaria Municipal para los Profesionales que prestan servicios en los establecimientos asistenciales de la Municipalidad de San Cayetano.-

Que debe dictarse el dispositivo legal correspondiente para cada Profesional que cumpla tareas en la Planta Permanente del Hospital Municipal.-

Por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Desígnese a partir del día 22 de AGOSTO del año 2018 a la profesional CASAS DI NARDO TICIANA LORENA, DNI N° 25.131.616, MP 96375, como Personal de Planta Permanente, en GRADO 1, con 12 horas semanales de labor, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6º Punto 1 y Artículo 12) - Inciso C) de la Ordenanza N° 2.677/2016.-

ARTÍCULO 2.- La profesional designada, cumplirá su jornada laboral en el Hospital Municipal en consultorio externo de clínica médica de lunes a viernes en horarios a asignar por el Director del Hospital, para realizar evaluaciones médicas de distintos trámites que requieran de un profesional médico como libretas sanitarias, licencias de conducir, planillas de ANSES y otros similares. Asimismo, realizará guardias pasivas para traslado de ambulancia todos los lunes y miércoles; y dos sábados y dos domingos al mes.-

ARTÍCULO 3.- La profesional tendrá que cumplir con lo normado en la Ordenanza N° 2.677/2016 y dejará constancia en las Historias Clínicas correspondientes la atención realizada por consultorio y/o la evolución diaria de pacientes internados.-

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande la liquidación de los artículos anteriores será imputado a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal.-

ARTÍCULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia al interesado, a Contaduría, Oficina de Personal, Hospital Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1009/2018

SAN CAYETANO, 23 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Que por Estatuto de Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales deben figurar en Planta Permanente o Temporaria, y;

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.-

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal correspondiente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1.- Designase a la señora CAROLINA GISELE GARCIA, DNI N° 33.842.073, domiciliada en calle Mitre N° 25 de San Cayetano para cumplir tareas como Personal Temporario, Categoría 14, 7 horas de labor, Auxiliar de Farmacia en el Hospital Municipal, percibiendo como remuneración lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2018.-

ARTICULO 2.- El plazo de designación de tareas, efectuado en el Artículo 1°, será desde el 23 de AGOSTO de 2018 hasta el 31 de OCTUBRE de 2018 inclusive, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud - Categoría programática 16.01.00 – Hospital Municipal.-

ARTICULO 4.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formularios 6.-

ARTICULO 5.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, a Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

DECRETO N° 1010/2018

SAN CAYETANO, 23 de Agosto de 2018.-

**VISTO:**

La nota presentada por el Señor Secretario Técnico, en la cual comunica la necesidad de la Reparación del Gimnasio EP N° 2 - Aislaciones en la Ciudad de San Cayetano, y;

**CONSIDERANDO:**

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que si bien a la fecha aún no dispone de saldo las partidas de gastos, el saldo negativo que se genere se compensará cuando se efectuó la ampliación presupuestaria correspondiente por la recepción de los fondos comprometidos,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1.- Llamase a Licitación Privada, para la Reparación del Gimnasio EP N° 2 - Aislaciones en la Ciudad de San Cayetano.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria de Gobierno – 1110102000 – Categoría Programática – Asistencia a Instituciones – 16.01.00- Fuente de Financiamiento: De Origen Provincial - 132 - Objeto del Gasto: Transferencia a Instituciones de Enseñanza – 5.2.2.0 - del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4.- Se otorgara un anticipo financiero de hasta 20 % del total de lo adjudicado, contra la presentación de una Póliza de Caucción en original a favor del Municipio en concepto de garantía, para gastos de compra de materiales, para poder mantener el precio cotizado en el tiempo que transcurra para su construcción.-

ARTICULO 5.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Licitación Privada N° 19/2018 – Reparación del Gimnasio EP N° 2 - Aislaciones en la Ciudad de San Cayetano” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 07 del mes de Setiembre del año 2018, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras y Suministros.-

ARTICULO 6.- Pásese copia a la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “Constructores y Albañiles” en nuestro distrito, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1011/2018

SAN CAYETANO, 23 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar:

RIOS, MARISOL, con documento D.N.I. N° 19.014.856, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000<sup>00</sup>) por el mes de Setiembre de 2018.-

RODRIGUEZ, ORIANA, con documento D.N.I. N° 44.425.764, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500<sup>00</sup>) mensuales, desde el mes de Agosto y hasta Setiembre de 2018 inclusive.-

RUPPEL, NORMA BEATRIZ, con documento D.N.I. N° 11.908.636, por la suma de Pesos Tres Mil (\$3000<sup>00</sup>) por el mes de Agosto de 2018.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1012/2018

SAN CAYETANO, 24 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Que la Señora Carrizo Olga Beatriz, con documento D.N.I. N° 17.086.343, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma manifiesta ser indigente y necesitar ayuda financiera, para solventar gastos para realizar Colangio resonancia en Instituto Serafini de la ciudad de Necochea el día 27 de agosto, para su hijo el Señor Smoulenar Pablo Martin, Dni: 34.509.253, quien se encuentra internado con diagnostico de pancreatitis;

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica del Señor Smoulenar Pablo Martin, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Señora Carrizo Olga Beatriz, con documento D.N.I. N° 17.086.343, por la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800,00) para solventar gastos para realizar Colangio resonancia en Instituto Serafini de la ciudad de Necochea el día 27 de agosto, para su hijo el Señor Smoulenar Pablo Martin, Dni: 34.509.253, quien se encuentra internado con diagnostico de pancreatitis.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1013/2018

SAN CAYETANO, 24 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Que el Señor Intendente Municipal Agrimensor Miguel Angel Gargaglione, concurrió a la ciudad de Olavarría, el día 23 de Agosto del corriente año, acompañado por la Secretaria de Salud, Luciana Sampayo, por gestiones municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que para ello debieron trasladarse fuera de la localidad.-

Que en el Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio, existe la partida a la cual deben imputarse gastos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Intendente Municipal Agr. Miguel Ángel Gargaglione, por la suma de Pesos Seiscientos cuarenta y cinco (\$ 645).- en concepto de compensación de gastos.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Unidad Intendente: 1110101000 - Categoría programática: conducción superior 01.00.00 - Partida: 3.7.2.0. Pasajes y Viáticos.-

ARTICULO 3.- A efectos de su liquidación, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 1014/2018

SAN CAYETANO, 24 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Que el señor TRAVE JOSE MARIA solicita la habilitación de un (1) vehículo como Remisse, y;

CONSIDERANDO:

Que el vehículo Marca Toyota, Modelo Corolla, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Año 2014, Dominio OHI699, cuyo titular y chofer es el señor Trave José María, y se habilitara en la Agencia denominada "REMISSE PARIS", propiedad de Trave José María, ubicada en calle 25 de Mayo N° 234.-

Que a fs. 6 obra Título de Propiedad del vehículo que se pretende habilitar, a nombre del señor Trave José María.-

Que a fs. 5 consta la Cédula de Identificación Vehicular correspondiente.-

Que de fs. 8 a 12, obra constancia de Seguro obligatorio del vehículo.-

Que a fs. 5 obra Licencia de Conducir del señor Trave José María, en la categoría correspondiente.-

Que a fs. 4 obra Libreta Sanitaria del señor Trave José María, vigente hasta el día 05/06/2019.-

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Concédase la habilitación del vehículo Marca Toyota, Modelo Corolla, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Año 2014, Dominio OHI699, propiedad del señor Trave José María, para que funcione como REMISSE en "REMISSE PARIS", sito en calle 25 de Mayo N° 234 de San Cayetano, cuyo titular es el señor Trave José María, quien acredita identidad con DNI N° 21.505.029.-

ARTÍCULO 2: La Habilitación del vehículo ut-supra mencionado, contará con una vigencia hasta el año 2024 para circular fuera del radio urbano y hasta el año 2029 para circular dentro del radio urbano.-

ARTICULO 3: Autorícese al señor Trave José María a desempeñarse como chofer del citado vehículo.-

ARTICULO 4: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 50/18, Letra O.C. y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el Certificado de Habilitación, previo percepción de la tasa correspondiente.-

ARTICULO 5: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a Inspección General, dése al Registro oficial y cumplido archívese.-

DECRETO N° 1015/2018

SAN CAYETANO, 24 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del CONCURSO DE PRECIOS N° 66/2018 - "Adquisición de Materiales para Instalación Eléctrica - Plan Compartir 22 Viviendas", se presentan 3 (tres) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por las tres empresas y a lo dictaminado por la comisión de estudios y propuestas, deberá de ser adjudicada a los Oferentes N° 1, 2 y 3 según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Adjudicase al Oferente N° 1 “O.A.C.I S.A” los Item N° 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 26– por un importe total de Pesos, Ciento Ochenta Mil Cuarenta y Cinco con Treinta y Seis Centavos (\$ 180.045,36) - al Oferente N° 2 “Matelmec S.R.L” los Item N°: 1, 2 y 3 – por un importe total de Pesos, Setenta y Un Mil Quinientos Trece con Cuarenta y Dos Centavos (71.513,42)- al Oferente N° 3 “Devomp S.R.L” los Item N°: 14 y 25 – por un importe total de Pesos, Ocho Mil Doscientos Noventa y Un Mil con Ochenta Centavos (8.291,80) para la “Adquisición de Materiales para Instalación Eléctrica - Plan Compartir 22 Viviendas”.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica – 1110103000 - Categoría Programática: Obra Pública – Compartir 22 Viviendas – 24.12.00 - Fuente de Financiamiento: De Origen Provincial - 132 - Objeto del Gasto: Transferencias a Personas – 5.2.1.0., del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4.- Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, a la Oficina de Compras, dese al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 1016/2018.-

SAN CAYETANO, 24 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del CONCURSO DE PRECIOS N° 72/2018 - “Adquisición de Cemento a granel para Pavimento – Ordenanza N° 2681/2016 – 6644/D/2016 - de la Ciudad de San Cayetano”, se presentan 2 (dos) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por las dos empresa y a lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Propuestas, se desprende que la compra de los mismos deberá de ser adjudicada al Oferente N° 1, por ser la Oferta más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTICULO 1: Adjudicase al Oferente N° 1 “Cemento Avellaneda S. A.” el Item N° 1: 132 toneladas de cemento a granel, por un importe total de Pesos, Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Ocho (\$ 464.508,00); para la “Adquisición de Cemento a granel para Pavimento – Ordenanza N° 2681/2016 – 6644/D/2016 - de la Ciudad de San Cayetano”.-

ARTICULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica – 1110103000 - Categoría Programática: Obra Pública – Obra de Infraestructura – Obra 25 Cuadras de Pavimento– 24.75.10 – Fuente de Financiamiento: De Origen Nacional -



133 - Objeto del Gasto: Construcciones en bienes de dominio público 4.2.2.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4: Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Oficina de Compras, dése al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 1017/2018.-

SAN CAYETANO, 27 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas de la CONCURSO DE PRECIOS N° 67/2018 - “Contratación de Remises para traslados de Personas Indigentes”, se presentan 10 (diez) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentados por las diez empresas, a la nota explicativa presentada por la Oficina correspondiente y a lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Propuestas, se desprende que la contratación de los mismos deberá de ser adjudicada a los Oferentes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Adjudicase al Oferente N° 1 “(656) Coria, Sergio Fabián”, (14) catorce viajes del ítem 1 y (5) cinco viajes del ítem 2 - por un total de \$ 52.300,00 (Pesos Cincuenta y Dos mil Trescientos) - al Oferente N° 2 “(1674) Pérez, Emmanuel Anibal” (6) seis viajes del ítem 1 y (2) dos viajes del ítem 2. - por un total de \$ 24.486,00 (Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis) - al Oferente N° 3 “(1703) Pérez, Diego Rafael” (3) tres viajes del ítem 1 y (1) un viaje del ítem 2. - por un total de \$ 12.720,00 (Pesos Doce Mil Setecientos Veinte) - al Oferente N° 4 “(1073) Falcón, Jorge Alfredo”, (6) seis viajes del ítem 1 y (2) dos viajes del ítem 2. - por un total de \$\$ 24.486,00 (Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis) - al Oferente N° 5 “(1679) García Pal Anabel Yesica” (15) quince viajes del ítem 1 y (6) seis viajes del ítem 2. - por un total de \$ 55.950,00 (Pesos Cincuenta y Cinco mil Novecientos Cincuenta) - al Oferente N° 6 “(1460) Paino, Salvador Antonio”, (4) cuatro viajes del ítem 1 y (1) un viaje del ítem 2. - por un total de \$ 16.297,50 (Pesos Dieciséis Mil Doscientos Noventa y Siete con Cincuenta Centavos) - al Oferente N° 7 “(986) Burgos, Gabriel Adolfo”, (5) cinco viajes del ítem 1 y (2) dos viajes del ítem 2. - por un total de \$ 21.216,00 (Pesos Veintiún Mil Doscientos Dieciséis) - al Oferente N° 8 “(246) Colantonio, Alberto Luis”, (7) siete viajes del ítem 1 y (5) cinco viajes del ítem 2. - por un total de \$ 32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil) - al Oferente N° 9 “(1295) Trave, José Maria”, (17) diecisiete viajes del ítem 1 y (5) cinco viajes del ítem 2. - por un total de \$ 60.200,00 (Pesos Sesenta Mil Doscientos) - al Oferente N° 10 “(307) Acuña, Guillermo Gustavo”, (3) tres viajes del ítem 1 y (1) un viaje del ítem 2. - por un total de \$ 12.720,00 (Pesos Doce Mil Setecientos Veinte) - para la “Contratación de Remises para traslados de Personas Indigentes”.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Cuenta: Servicio Profesional, Comercial y Transporte, de Jurisdicción 1110106000 – Sub Secretaria de Acción Social - Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal - Categoría Programática 01.00.00 – Acción Social, Administración Acción Social Directa, Objeto del Gasto 5.1.4.0. – Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.

ARTICULO 3.- Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4.- Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 1018/2018.-

SAN CAYETANO, 27 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por la Señora Directora de Acción Social, solicitando la Adquisición de Mercadería para abastecimiento de depósito, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que la partida mencionada no posee saldo suficiente ya que los fondos fueron percibidos y deberán hacerse las ampliaciones presupuestarias correspondientes.

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales, D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Llámase a Concurso de Precios, para la Adquisición de Mercadería para abastecimiento de depósito.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaría de Acción Social, Categoría Programática 01.00.00 – Adm. Acción Social – Fuente de Financiación 110 – Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 5.1.4.0 – Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 73/2018” Adquisición de Mercadería para abastecimiento de depósito, (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 10 del mes de Septiembre del año 2018, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras Suministros.-

ARTICULO 5.- Pásese copia a la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “Mercadería” inscriptas en el Registro de Proveedores, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1019/2018

SAN CAYETANO, 27 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del CONCURSO DE PRECIOS N° 63/2018 - “Construcción de un Muelle en Laguna La Salada del Balneario San Cayetano”, se presentan 2 (dos) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por las dos empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas, se desprende que la construcción del muelle en laguna La Salada, deberá de ser adjudicada al Oferente N° 2, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTICULO 1: Adjudicase al Oferente N° 2 “Rossi, Luis Cesar” el Item N° 1: Construcción de Muelle en Madera en Laguna La Salada del Balneario San Cayetano - por un importe total de Pesos, Doscientos Ochenta y Seis mil Ochocientos (\$ 286.800,00), para la “Construcción de un Muelle en Laguna La Salada del Balneario San Cayetano”. –

ARTICULO 2: Se acepta las condiciones de pago del 50 % de anticipo con Seguro Póliza de Caución y se establece el plazo de entrega del Muelle en 1 mes y 15 días, a partir del pago del anticipo financiero.-

ARTICULO 3: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Jurisdicción: Secretaría de Gobierno – 1110102000, Categoría Programática: Deporte, Turismo y Recreación – Promoción del Turismo – 24.04.00 – Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal – 110, Objeto del Gasto: Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales – 3.3.1.0., del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 4: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 5: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 1020/2018.-

SAN CAYETANO, 28 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por la Presidente de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 19, Quintas María Julia y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización para realizar una Rifa que circulará en el ámbito del Partido hasta el día 19 de Octubre de 2018, fecha en que será sorteada por tómbola, ante Escribano Público.-

Que la citada Institución ha cumplimentado la presentación de la documentación correspondiente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Concédase el permiso solicitado por la Presidente de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 19 para organizar una Rifa que circulará en el ámbito del Partido hasta el día 19 de Octubre de 2018, fecha en que será sorteada por tómbola, ante Escribano Público.-

ARTICULO 2.- La mencionada Rifa consta de Quinientas (500) boletas, con un (1) número por boleta, por un valor de Pesos Cien (\$ 100) cada una.-

ARTICULO 3.- Los premios a entregar son los siguientes:

Primer premio: Una orden de compra por el valor de Pesos Diez Mil (\$ 10.000).-

Segundo premio: Una orden de compra por el valor de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).-

Tercer premio: Una orden de compra por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500).-

ARTICULO 4.- Para su cumplimiento, notifíquese a la Estación de Policía Comunal de San Cayetano, a la entidad organizadora, dése a Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 1021/2018

SAN CAYETANO, 28 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El convenio 105 bis/2015 suscripto entre la empresa “Celta Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Servicios Sociales de Tres Arroyos” y la Municipalidad de San Cayetano referido a la Obra denominada Ampliación en el Sistema de Transformación y transmisión de Energía Eléctrica del Partido de San Cayetano, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1024/2016 se mantuvo en suspenso la ejecución del contrato referido en el visto en virtud del cambio de autoridades nacionales y la auditoria realizada sobre el convenio marco suscripto entre la Subsecretaria de Obras Publicas y la Municipalidad de San Cayetano por medio del cual se financiaba la obra. Que realizada la auditoria desde el organismo de control, con fecha 17 de Julio de 2018 la subsecretaria transfirió a la Municipalidad el monto equivalente al certificado de Obra Nro. 2 por la suma de \$ 5.219.721,60.

Que conforme lo establecido en la cláusula Cuarta del convenio 105 bis/2015, la municipalidad debe efectuar los pagos a la cooperativa en la misma proporción que los fondos recibidos los cuales será girados dentro de las 72 hs.de percibidos.

Que por lo expuesto y por tratarse de obra realizada y auditada, el municipio debe transferir los fondos en cuestión.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Autorícese el pago a la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y servicios Sociales Ltda. De Tres Arroyos (CELTA) del monto percibido en concepto del Certificado nro. 2 por la suma de \$ 5.219.721,60 transferido por la Subsecretaria de Obras Publicas en el marco de la Obra denominada Ampliación en el Sistema de Transformación y transmisión de Energía Eléctrica del Partido de San Cayetano, y el convenio 105 bis del año 2015 suscripto entre CELTA y la Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Tesorería Municipal, Contaduría Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO N° 1022/2018

SAN CAYETANO, 28 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Seguridad Municipal, Dr. José Guillermo Devincenti, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual informa que el Agente Municipal Jorge David Legarreta, Legajo N° 840, quien se desempeñó como Inspector de Tránsito durante veintitrés (23) días del mes de Febrero de 2018 en el Balneario San Cayetano, por lo cual solicita se le abone al mismo la bonificación por tareas en dicho lugar.-

Que se debe proceder a abona al agente citado la bonificación establecida por Decreto N° 1589/2017 y/o el que en lo sucesivo lo modifique o reemplace, siendo necesario dictar el dispositivo legal correspondiente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1: Abónese al Agente Municipal JORGE DAVID LEGARRETA, Leg. N° 840, la bonificación por tareas en la Villa Balnearia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1589/2017, y/o el que en lo sucesivo lo modifique o reemplace, quien se desempeñó como Inspector de Tránsito durante veintitrés (23) días del mes de Febrero de 2018 en el Balneario San Cayetano.-

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 17-02.00- Tránsito.-

ARTÍCULO 3: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a Oficina de Personal, al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1023/2018

SAN CAYETANO, 28 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas de la LICITACION PRIVADA N° 18/2018 - “Adquisición de Combustibles para Móviles Policiales de San Cayetano”, se presentan 4 (cuatro) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por las cuatro empresas y a lo dictaminado por la comisión de estudios y propuestas, se desprende que la compra del Combustible deberá de ser adjudicada al Oferentes N° 3, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Adjudicase al Oferente N° 3 “Crudo, Elda Ángela” del Item N° 1: 45.000 lts. de Gas Oil 500 (hasta 500 partículas de azufre x millón) a granel – por un importe total de Pesos, Un Millón Doscientos Treinta y Siete Mil Cincuenta (\$ 1.237.050,00), para la “Adquisición de Combustibles para Móviles Policiales de San Cayetano”.-

ARTICULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Cuenta: Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 17.01.00 – Seguridad Policía Comunal – Fuente de Financiación 110 – De Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 2.5.6.0. – Combustibles y Lubricantes, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTÍCULO 3: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 1024/2018.-

SAN CAYETANO, 28 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del CONCURSO DE PRECIOS N° 71/2018 - “Adquisición de leche cruda para Pasteurizadora”, no se presentan Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las normas Legales vigentes corresponde realizar un segundo llamado, luego de declarar desierto el presente llamado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTICULO 1: Declarase desierto el Concurso de Precios N° 71/2018 “Adquisición de leche cruda para Pasteurizadora”.-

ARTICULO 2: Autorízase a la Oficina de Compras a realizar un nuevo llamado para el Día Martes 04 de Setiembre a las 11:00 hs.-

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4°.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Segundo Llamado - Concurso de Precios N° 71/2018” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 04 del mes de Setiembre del año 2018, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras Suministros.-

ARTICULO 5°.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a publicar en medios de comunicación locales y zonales, el llamado al presente concurso, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1025/2018.-

SAN CAYETANO, 28 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de Septiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de Agosto de 2018:

BENAVIDEZ, STELLA MARIS, con documento D.N.I. N° 14.214.564, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000<sup>00</sup>).-

GONZALEZ ABURTO, FLORENCIA BELEN, con documento D.N.I. N° 39.166.031, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000<sup>00</sup>).-

SMOULENAR, ALEJANDRA VALERIA, con documento D.N.I. N° 46.911.175, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000<sup>00</sup>).-

ZUNZUNEGUI, KARINA LEONOR, con documento D.N.I. N° 24.618.656, por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos (\$1800<sup>00</sup>).-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1026/2018

SAN CAYETANO, 28 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del CONCURSO DE PRECIOS N° 69/2018 - “Adquisición de Puertas Placa y Contramarcos para Barrio Luz y Fuerza 40 Viviendas”, se presentan 3 (tres) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por las tres empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas, se desprende que la compra de las puertas y contramarcos, deberá de ser adjudicada a los Oferentes N° 1, 2 y 3, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Adjudicase al Oferente N° 1 “Gonard Alfredo L., Gonard Gastón” los Item N°: 1, 6 y 8 – por un importe total de Pesos, Doscientos Noventa y Un Mil Doscientos Setenta (\$ 291.270,00) - al Oferente N° 2 “Olsen Erna Fanny” el Item N°: 7 – por un importe total de Pesos, Novecientos Noventa (\$ 990,00) y al Oferente N° 3 “Tellechea Juan Carlos” los Item N°: 2, 3, 4 y 5 – por un importe total de Pesos, Treinta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Siete con Sesenta Centavos (\$ 39.897,60), para la “Adquisición de Puertas Placa y Contramarcos para Barrio Luz y Fuerza 40 Viviendas”.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Jurisdicción: Secretaria de Técnica – 1110103000 - Categoría Programática: Obra Pública – Barrio 40 Viviendas – 24.09.00 - Fuente de Financiamiento: De Origen Provincial - 132 - Objeto del Gasto: Transferencias a Personas 5.2.1.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3°.- Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4°.- Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, a la Oficina de Compras, dese al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 1.027/2018.-

SAN CAYETANO, 28 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Que la señora CONDE MARIA MARTA solicita la BAJA de un vehículo y;

CONSIDERANDO:

Que la señora Conde María Marta solicita la baja vehículo Marca Fiat, Modelo siena, Año 2012, Dominio LUO257, habilitado en “REMISSE JUAN CARLOS”, sito en calle Moreno N° 229, de la ciudad de San Cayetano, bajo Decreto N° 851/2017, obrante en el Expediente N° 32/17.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la BAJA del vehículo Marca Fiat, Modelo siena, Año 2012, Dominio LUO257, cuyo titular es la señora Conde María Marta, habilitado en REMISSE “JUAN CARLOS”, sito en calle Moreno N° 229, de la ciudad de San Cayetano.-

ARTICULO 2: Agréguese el presente Decreto a el Expediente N° 32/17 y gírense a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida los Certificados de Baja correspondientes.-

ARTICULO 3: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Inspección General, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.-

DECRETO N° 1028/2018

SAN CAYETANO, 29 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Que el señora CONDE MARIA MARTA solicita la baja de un comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionaba un comercio dedicado a REMISERA con el nombre comercial de “REMISSE JUAN CARLOS” ubicado en calle Moreno N° 229, de San Cayetano.-

Que según documentación obrante en el expediente N° 40/13, surge que el citado comercio cuenta con Certificado de Habilitación N° 1546, extendido con fecha 05/06/2013.-

Que de la Inspección de comercio realizada por personal de la Oficina de Comercio Municipal surge que dicho comercio se encuentra cerrado.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la BAJA del comercio sito en calle Moreno N° 229, de la ciudad de San Cayetano, dedicado a REMISERA, denominado “REMISSE JUAN CARLOS”, cuyo titular es la señora CONDE MARIA MARTA.-

ARTICULO 2: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 40/13, y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal a fin de que proceda a expedir el correspondiente Certificado de Baja.-

ARTICULO 3: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Ingresos Públicos, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.-

DECRETO N° 1029/2018

SAN CAYETANO, 29 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del Segundo Llamado - Concurso de Precios N° 61/2018 - “Adquisición de Repuestos Legítimos para Rodillo Vibrador Ook Ltd 212 H de San Cayetano”, se presenta 1 (un) único Oferente y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por la única empresa, que consultado a un proveedor del ramo se puede constatar que los precios cotizados son los vigentes en el ramo y a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas, se desprende que la compra de los repuestos, deberá de ser adjudicada al único Oferente N° 1, por ser la oferta en su totalidad beneficiosa a los intereses de la Comuna y los valores totales cotizados, son los vigentes del Mercado e inferiores a los valores estimados.



Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTICULO 1: Adjudicase al único Oferente N° 1 “Track Mar S.A.C.I. los Item N°: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 – por un importe total de Pesos, Ciento Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa con Quince Centavos (\$ 158.690,15), para la “Adquisición de Repuestos Legítimos para Rodillo Vibrador Ook Ltd 212 H de San Cayetano”.-

ARTICULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Cuenta: Accesorios y Repuestos Automotor y Eq Viales, de Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.02.00 – Conservación de Caminos – Corralón Municipal – Fuente de Financiación 110 – De Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 2.9.6.0. – Repuestos y accesorios, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTÍCULO 3: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido,  
ARCHIVASE. -

DECRETO N° 1030/2018.-

SAN CAYETANO, 29 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario Técnico, en la cual comunica la necesidad de Adquisición de Materiales de construcción para Aleros de Barrio Centenario 4° Etapa, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada no posee saldo suficiente ya que los fondos fueron percibidos y deberán hacerse las ampliaciones presupuestarias correspondientes,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Llamase a Concurso de Precios, para la Adquisición de Materiales de construcción para Aleros de Barrio Centenario 4° Etapa.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria de Técnica – 1110103000 - Categoría Programática: Obra Pública – Centenario 4° Etapa – 24.11.00 - Fuente de Financiamiento: De Origen Provincial - 132 - Objeto del Gasto: Transferencias a Personas 5.2.1.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3°.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4°.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 74/2018 – Adquisición de Materiales de construcción para Aleros de Barrio Centenario 4° Etapa” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibándose los mismos hasta las 11.00 horas del día 13 del mes de

Septiembre del año 2018, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5º.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta de materiales de construcción” en nuestro distrito, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1031/2018

SAN CAYETANO, 29 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Que el señor VISCIARELLI MARCELO ADRIAN solicita la habilitación de un Local Comercial, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionara un comercio dedicado a COMIDAS Y BEBIDAS, con el nombre comercial de “EL GALPON” ubicado en Avenida Independencia N° 594, de San Cayetano.-

Que según surge de fs. 1 a 13 inclusive, el solicitante ha presentado toda la documentación exigida por Ordenanza 1.831/10 y 2.199/12.-

Que de fs. 5 a 7, surge copia del Contrato de Locación del inmueble objeto de la presente habilitación, a favor del solicitante, Visciarelli Marcelo Adrián, con vencimiento el 30 de Abril de 2020.-

Que del informe emitido por el responsable del cuerpo de Bomberos de San Cayetano obrante a fs.9, surge que el local cuenta con las medidas necesarias en cuanto a seguridad y contra incendios, teniendo una validez hasta Diciembre de 2018.-

Que la superficie total del local es de 196.30 y la superficie destinada para el público es de 181.65 m2.-

Que a fs. 10 y 11 surge la constancia de inscripción en Ingresos Brutos y Afip respectivamente.-

Que el solicitante no es empleado Municipal y la empresa a habilitar cuenta con tres empleados.-

Que a fs., 3 y 4 se acompaña copia de la Libreta Sanitaria que se encuentra vigente hasta el 24/08/2019.-

Que según surge a fs. 13 de la inspección bromatológica suscripta por personal del Área de Bromatología Municipal, dicho local reúne las condiciones exigidas por la Ordenanza vigente.-

Que de la Inspección ocular del edificio, suscripta por Personal Municipal obrante a fs. 13 de autos, surge que las instalaciones del local conciben en un todo con el plano presentado a fs. 8.-

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la HABILITACIÓN del local sito ubicado en Avenida Independencia N° 594, de San Cayetano, cuyos datos catastrales Circ. I – Sección A– Manzana 41 – Parcela 10b – Partida 7767, para que funcione un comercio dedicado a COMIDAS Y BEBIDAS, el cual girará con el nombre comercial de “EL GALPON”, cuyo titular es el señor VISCIARELLI MARCELO ADRIAN, Cuit 20-25085960-1.-

ARTICULO 2: Habilítese el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por Capítulo IV, Artículo 4º, Inciso A, de la Ordenanza Impositiva Anual 2018, código 5510, clave 12651, dispuestos por la Oficina de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 3: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 51/18, Letra O.C y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, previo percepción de la tasa correspondiente.-

ARTICULO 4: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, a Inspección General, a Rentas

Municipal, dése al Registro oficial y cumplido archívese.-

DECRETO N° 1032/2018

SAN CAYETANO, 30 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Que la Sra. COLLINI FLORENCIA STEFANIA se ha presentado ante la sub Dirección de Desarrollo Local manifestando ser titular de una Unidad Económica de Autoempleo (U.E.A.) y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos que genera la colocación de membrana.

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Fortalecimiento de la Economía Social, implementado por Decreto N° 156/2011, tiene por objeto asistir mediante subsidios a las Unidades Económicas de Autoempleo del Partido de San Cayetano;

Que del informe presentado por la Asistente Social y de la declaración jurada emitida por el solicitante se desprende que la situación económica de la U.E.A. de la Sra. COLLINI FLORENICA STEFANIA se enmarca en lo enunciado en el artículo 3° del decreto mencionado anteriormente, y lo hace por ello merecedor de un subsidio;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. COLLINI FLORENCIA STEFANIA con documento D.N.I. N°33.842.061 por la suma de Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500) para asistir su U.E.A. (colocación de membrana)

ARTICULO2.- El gasto que demande el cumplimiento de los artículos precedentes, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Hacienda, Categoría Programática: “Fortalecimiento de la Economía Social” 17.05.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO3.- Deberá comunicarse al beneficiario sobre los alcances de los artículos 130° y 131° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO4.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, a la sub Dirección de Desarrollo Local, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1033/2018

SAN CAYETANO, 30 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Que la Sra. GARCIA, JULIA ALEJANDRA, con documento DNI N° 21.505.070, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por instalación eléctrica de la vivienda en la cual reside, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Lic. en servicio social se desprende que la situación económica de la Sra. GARCIA, JULIA ALEJANDRA, es realmente precaria;

Que la obra a realizar fuera adjudicada al proveedor Sr. Di Paulo, Maximiliano;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º- Líbrese Orden de Pago a favor del Sr. Di Paulo, Maximiliano, con documento DNI N° 38.428.861, por la suma de Pesos Catorce Mil (\$ 14.000<sup>00</sup>), para solventar gastos por instalación eléctrica de la vivienda en la cual reside.-

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Desarrollo Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 01.00.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO 1034/2018

SAN CAYETANO, 30 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por la Sociedad Rural de San Cayetano en la que solicita autorización para realizar una fiesta de DESTREZAS CRIOLLAS denominada “El campo y la ciudad juntos en Sociedad Rural de San Cayetano en el predio de dicha Institución, los días 12; 13 y 14 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Institución ha cumplimentado la presentación de la documentación correspondiente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1.- Concédase el permiso solicitado por la Sociedad Rural de San Cayetano para realizar una fiesta de DESTREZAS CRIOLLAS denominada “El campo y la ciudad juntos en Sociedad Rural de San Cayetano en el predio de dicha Institución, los días 12; 13 y 14 de octubre de 2018.-

ARTICULO 2.- Notifíquese a los directivos de la Sociedad Rural de San Cayetano que previo a la realización del evento deberá entregarse en la Asesoría Legal Municipal póliza de seguro y recibo de pago cubriendo los riesgos de fallecimiento, incapacidad parcial o total del espectador, jinete y/o participante.-

ARTÍCULO 3.- Notifíquese a los directivos de la Sociedad Rural de San Cayetano que previo a la realización del evento deberá acreditarse la instalación de dos baños químicos, para damas y caballeros.-

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Estación de Policía Comunal, a la entidad organizadora, dése al Registro oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1035/2018

SAN CAYETANO, 30 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Que el Decreto N° 934 establece que la Sra. Burgos, Maria del Carmen solicita asistencia para la realización de tanque y cañerías de conexión con materiales incluidos en la vivienda en la cual reside, y que al momento de realizar el pago al proveedor correspondiente esta se niega a firmar dicho pago, y;

CONSIDERANDO:

Que la obra a antes mencionada fue adjudicada al proveedor Sr. Chioli, Luis Maria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º- Líbrese Orden de Pago a favor del Sr. Chioli, Luis Maria, con documento DNI N° 23.214.087, por la suma de Pesos Ocho Mil Trescientos Setenta y Cinco (\$ 8.375<sup>00</sup>), por la realización de tanque y cañerías de conexión con materiales incluidos en la vivienda de la Sra. Burgos, Maria del Carmen.-

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Desarrollo Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 01.00.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO 1036/2018

SAN CAYETANO, 30 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Alquiler: JUSTEL, VANESA PAOLA, con documento D.N.I. N° 33.842.075, por la suma de Pesos Tres Mil (\$3000<sup>00</sup>) mensuales, desde el mes de Septiembre y hasta Octubre de 2018 inclusive.-

THOMASSEN, MAGDALENA, con documento D.N.I. N° 38.428.920, por la suma de Pesos Tres Mil (\$3000<sup>00</sup>) por el mes de Septiembre de 2018.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1037/2018

SAN CAYETANO, 30 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar:

AZPEITIA, INGRID MARIANELA, con documento D.N.I. N° 31.495.342, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500<sup>00</sup>) mensuales, desde el mes de Septiembre y hasta Octubre de 2018 inclusive.-

JAUBELT, SANDRA ELIZABETH, con documento D.N.I. N° 21.586.161, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500<sup>00</sup>) por el mes de Septiembre de 2018.-

ROTEÑO FRITZ, JOHANA, con documento D.N.I. N° 36.386.646, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000<sup>00</sup>) mensuales, desde el mes de Septiembre y hasta Diciembre de 2018 inclusive.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1038/2018

SAN CAYETANO, 30 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Que las personas que se detallan en orden adjunta se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS LIMITADA, por la suma de Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 25/100 (\$17669<sup>25</sup>), para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, las personas que se detallan en orden adjunta.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaría de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1039/2018

SAN CAYETANO, 31 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Que el Agente Municipal Juan Carlos Montenegro concurrió a la Ciudad de Pringles, los días 28 y 29 de Agosto de 2018, para gestiones para la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, y;

CONSIDERANDO:

Que para ello debió trasladarse fuera de la localidad.-

Que en el Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio, existe la partida a la cual deben imputarse gastos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Agente Municipal Juan Carlos Montenegro, DNI N° 25.808.248, por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos (\$ 1.400) en concepto de compensación de gastos.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Hacienda: 1110104000 - Categoría programática: 17.09.00 – Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos – Partida: 3.7.2.0. Pasajes y Viáticos.-

ARTICULO 3.- A efectos de su liquidación, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 1040/2018

SAN CAYETANO, 31 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas en la LICITACION PUBLICA N° 05/2018 - “Adquisición de un Camión con Caja Volcadora para el Área de Corralón Vial de San Cayetano”, se presentan 5 (cinco) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por las cinco empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas, se desprende que la compra del Camión con Caja Volcadora (0) Kilómetro deberá de ser adjudicada a los Oferentes N° 2, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Adjudicase al Oferente N° 2: “G y F Castro S. A.” el Item N° 1: un Camión Marca Volkswagen, Modelo 17.223/43, Euro V, 0 km, motor 4 cilindros de 4.580 cm<sup>3</sup> de 225 CV, con caja volcadora de 10 m<sup>3</sup>, marca Ombú, por un importe total de Pesos Dos Millones Treinta y Siete Mil (\$ 2.037.000,00), para la “Adquisición de un Camión con Caja Volcadora para el Área de Corralón Vial de San Cayetano”.-

ARTICULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a Jurisdicción: Secretaría Técnica 1110103000 - Categoría Programática: Conservación de Caminos – Conservación de Caminos – 26.01.00 - Fuente de Financiamiento: Del Tesoro Municipal – 110 - Objeto del Gasto: “Equipode transporte, tracción y elevación” – 4.3.2.0 - del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVASE. -

DECRETO N° 1041/2018.-

SAN CAYETANO, 31 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Que el señora BRANCHIFORTE CAROLINA ELIZABETH solicita la baja de un comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionaba un comercio dedicado a ARTESANIAS E INSUMOS DE DECORACION con el nombre comercial de “LA VIDA DE MIL COLORES” ubicado en calle 9 de Julio N° 234, de San Cayetano.-

Que según documentación obrante en el expediente N° 42/2016, surge que el citado comercio cuenta con Certificado de Habilitación N° 1718, extendido con fecha 13/06/2018.-

Que de la Inspección de comercio realizada por personal de la Oficina de Comercio Municipal surge que dicho comercio se encuentra cerrado.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la BAJA del comercio sito en calle 9 de Julio N° 234, de la ciudad de San Cayetano, dedicado a ARTESANIAS E INSUMOS DE DECORACION, denominado “LA VIDA DE MIL COLORES”, cuyo titular es la señora BRANCHIFORTE CAROLINA ELIZABETH.-

ARTICULO 2: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 42/2016, y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal a fin de que proceda a expedir el correspondiente Certificado de Baja.-

ARTICULO 3: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Ingresos Públicos, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.-

DECRETO N° 1042/2018

SAN CAYETANO, 31 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del CONCURSO DE PRECIOS N° 70/2018 - “Construcción de cielo raso en vivienda de guardavidas en Colonia de Vacaciones”, se presentan 4 (cuatro) Oferentes y,

CONSIDERANDO:



Que de acuerdo al precio presentado por las cuatro empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas, se desprende que la construcción de cielo raso en vivienda de guardavidas en Colonia de Vacaciones, deberá de ser adjudicada al Oferente N° 3 y 4, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Adjudicase al Oferente N° 3 “Jensen, Gustavo Daniel” el Item N° 3: por un importe total de Pesos, Cuarenta y Siete Mil Trescientos Noventa (\$ 47.390,00); y al Oferente N° 4 “Sacomani, Javier” el Ítem N° 1 y 2: por un importe total de Pesos, Cincuenta y Un Mil Trescientos Quince (\$51.315,00); para la “Construcción de cielo raso en vivienda de guardavidas en Colonia de Vacaciones”.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria de Técnica – 1110103000 - Categoría Programática: Balneario San Cayetano – Colonia de Vacaciones – Casa de la Cultura – 27.02.00 - Fuente de Financiamiento: De Tesoro Municipal - 110 - Objeto del Gasto: Mantenimiento y reparación de edificios y locales – 3.3.1.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3°.- Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4°.- Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, a la Oficina de Compras, dese al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 1043/2018.-

SAN CAYETANO, 31 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del CONCURSO DE PRECIOS N° 68/2018 - “Adquisición de Pañales para Fortalecimiento de Programas Sociales”, no se presentan Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las normas Legales vigentes corresponde realizar un segundo llamado, luego de declarar desierto el presente llamado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1: Declarase desierto el Concurso de Precios N° 68/2018 “Adquisición de Pañales para Fortalecimiento de Programas Sociales”.-

ARTICULO 2: Autorízase a la Oficina de Compras a realizar un nuevo llamado para el Día Martes 18 de Setiembre a las 11:00 hs.-

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4°.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Segundo Llamado - Concurso de Precios N° 68/2018” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las

11.00 horas del día 18 del mes de Setiembre del año 2018, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras Suministros.-

ARTICULO 5°.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a publicar en medios de comunicación locales y zonales, el llamado al presente concurso, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1044/2018.-